



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313-2023/MPAL-A

Lircay, 13 de Setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 498-2023/MPAL/GM/aeff de fecha 13 de setiembre del 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 1414-2023/MPAL/GM/GlyDT de fecha 13 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 839-2023/MPAL/GM/GlyGT-SGSyL de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación; el Informe N° 012-2023-MPAL/GM/GlyGT-SGSyL/jte de fecha 05 de setiembre de 2023; el Informe N° 041-2023/MPAL/GlyGT/SA.JCHAA de fecha 01 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 105-2023TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución";



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313-2023/MPAL-A

Lircay, 13 de Setiembre de 2023.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DÉ, aprueba **Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"**;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 080-2023-LP-DE, el Programa "Lurawi Perú" aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-46), en los Distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 137-2022-PCM, N° 145-2022-PCM, N° 149-2022-PCM y N° 150-2022-PCM - Segunda Convocatoria 2023 - Grupo N° 01, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, está comprendido la AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE COLISCANCHA - ALLAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE CCARHUAYPATA, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

Que, mediante la Resolución Ministerial N°179-2023-TR aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de trescientos cuarenta y cinco (345) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-46), en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 137-2022-PCM, N° 145-2022-PCM, N° 149-2022-PCM y N° 150-2022-PCM- Segunda Convocatoria 2023 - Grupo N° 01, por el importe total de S/ 50 563 994,00 (Cincuenta Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, en lo cual está comprendido la AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE COLISCANCHA - ALLAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE CCARHUAYPATA, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", Código de la Actividad Programa "Lurawi Perú" N°0900002536 y con Convenio N°09-0105-AII-46, por un monto ascendente a S/. 155,998.00 soles;

Que, mediante el Informe N°839-2023/MPAL/GM/GlyGT-SGSyL de fecha 08 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite la aprobación de informe de rendición de cuentas de la AII, con Convenio N°09-0105-AII-46, el mismo que concluye lo siguiente: que, la rendición de cuentas parte financiera, consignada en el FORMATO OE-11 se encuentra conforme a los reportes SIAF-SP y cumple con los documentos solicitados, se tiene pendiente el pago al responsable técnico por concepto de rendición de cuentas por el importe de S/. 1,200.00 soles, y se tiene el saldo final de S/. 1,449.17 soles, para la devolución al Programa "Lurawi Perú", en mérito a los siguientes: al Informe N° 012-2023-MPAL/GM/GlyGT/SGSyL/jtc, al Informe N°041-2023/MPAL/GlyGT/SA.JCHAA;

Que, mediante el Informe N° 498-2023/MPAL/GM/aeff de fecha 13 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE COLISCANCHA - ALLAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE CCARHUAYPATA, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", el mismo que fue solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial mediante el Informe N°1414-2023/GM/GlyDT de fecha 13 de setiembre de 2023;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313-2023/MPAL-A

Lircay, 13 de Setiembre de 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE COLISCANCHA - ALLAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE CCARHUAYPATA, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con Código N°0900002536 y con Convenio N°09-0105-AII-46, y la devolución del saldo No ejecutado por la suma ascendente de S/. 1,449.17 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS:

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO S/			
		Aporte del Programa (S/.)	Aporte del organismo ejecutor (S/)		TOTAL, FICHA TÉCNICA S/.	%	Aporte Organismo Ejecutor	Del aporte del programa	
			Cofina nc.	Donación				Ejecutado S/.	Saldo S/.
Costo Directo		118,917.00			118,917.00	76%		118,683.98	233.02
MONC*		70,205.00			70,205.00	45%		69,950.00	245.00
Materiales		18,267.00			18,267.00	13%		18,897.38	-630.38
Equipos y Subcontratos		3,228.00			3,228.00	2%		3,218.00	10.00
Kit de herramientas		7,561.00			7,561.00	5%		7,241.10	319.90
Kit de Implementos de Seguridad		17,957.00			17,957.00	12%		17,668.50	288.50
Implementos Sanitarios		1,699.00			1,699.00	1%		1,699.00	0.00
Costo Indirecto		37,081.00			37,081.00	24%		36,518.64	562.36
Direcc. Técn-Adm.		37,081.00			37,081.00	24%		36,518.64	562.36
TOTAL		155,998.00	00.00	00.00	155,998.00	100%	0.00	154,548.83	1,449.17
%		100.00%		0.00%				99.07%	0.93%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y demás unidades orgánicas que corresponda, tomar las acciones pertinentes, para dar fin al trámite administrativo que dio origen a la ejecución de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE COLISCANCHA - ALLAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE CCARHUAYPATA, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM
GIGT
UTI
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE